

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 14** *ORDEN 1444/2026, de 16 de septiembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Sanidad por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el Anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre personal funcionario de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo, Escala y/o Especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://sede.comunidad.madrid> adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- Documentación acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso apor-

tar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Méritos

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.
2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.
3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo normalizado de certificado de funciones. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto

Presentación y plazo

1. de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y se presentarán telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar, telemáticamente, modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo

Trámite de alegaciones

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular, telemáticamente, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo

Puntuación mínima

1. El puesto de trabajo convocado no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos.

Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en el puesto cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base Decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación del puesto al candidato que no llegue a la puntuación mínima señalada, siempre que dicho candidato haya acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción del puesto de que se trate.

Noveno

Desistimientos y renunciaciones

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado Séptimo de esta Orden. Dicho desistimiento se efectuará de forma telemática.

Cualquier escrito de desistimiento se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 16 de septiembre de 2026.—La Consejera de Sanidad, por delegación mediante Orden 655/2025, de 22 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 110, de 9 de mayo de 2025), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
7805 SEC. DE REGISTRO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL AREA DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS ALIMENTARIOS UNIDAD TECNICA DE REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS SECCION DE REGISTRO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS	A	25	21.241,44	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA FARMACIA	E E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
				MERITOS		
				EXPERIENCIA EN LA VALORACIÓN TÉCNICO-DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS.		2
				EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE APOYO Y EN EL DESARROLLO TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO SANITARIO Y DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y DE COMERCIO MINORISTA DE ALIMENTOS.		2
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO		2
				FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EN EL REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS.		1
				DOCENCIA, PUBLICACIONES Y COMUNICACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.		1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
49065 SEC. GESTION DE ASISTENCIA Y REINSERCIÓN	ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD UNIDAD FUNCIONAL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCION GENERAL ASISTENCIAL OFICINA REGIONAL DE COORDINACION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES AREA DE GESTIÓN DE ADICCIONES SERVICIO DE ASISTENCIA EN ADICCIONES SECCION GESTION DE ASISTENCIA Y REINSERCIÓN	A/B	25	17.075,52	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA PSICOLOGIA TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS ASISTENTES SOCIALES	E E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
				MERITOS		
				EXPERIENCIA EN TAREAS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS CENTROS ASISTENCIALES DE CARÁCTER SANITARIO O SOCIOSANITARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESA NATURALEZA.		2
				EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CENTROS DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS.		2
				FORMACIÓN EN ADICCIONES.		2
				PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, DOCENCIA Y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN ADICCIONES.		1
				EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN EL MANEJO DE LOS PROGRAMAS OFIMÁTICOS DE USO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, QUE DEBERÁN SER DETALLADOS.		1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
58208 SEC. SISTEMAS DE INFORMACION DE AGUAS	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL AREA DE SANIDAD AMBIENTAL UNIDAD TECNICA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL AGUA SERVICIO DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL AGUA SECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE AGUAS	A/B	25	21.241,44	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA SALUD PUBLICA ENFERMERIA TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA FARMACIA	E E E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
	MERITOS					
	EXPERIENCIA EN INSPECCIÓN Y CONTROL DE AGUAS DE CONSUMO Y AGUAS RECREATIVAS.					2
	EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y DOCUMENTOS DE APOYO EN MATERIA DE AGUAS DE CONSUMO Y AGUAS RECREATIVAS.					2
	EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON EL AGUA (SINAC, NAYADE, SILOE, EDIBASE).					2
	EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO.					1
	FORMACIÓN, DOCENCIA, PUBLICACIONES Y COMUNICACIONES EN MATERIA DE AGUAS DE CONSUMO Y RECREATIVAS.					1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
800110 SEC. AGUAS DE CONSUMO	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL AREA DE SANIDAD AMBIENTAL UNIDAD TECNICA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL AGUA SERVICIO DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL AGUA SECCION DE AGUAS DE CONSUMO	A/B	25	21.241,44	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA FARMACIA TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA SALUD PUBLICA ENFERMERIA	E E E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
	MERITOS					
	EXPERIENCIA EN INSPECCIÓN Y CONTROL DE AGUAS DE CONSUMO.					2
	EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y DOCUMENTOS DE APOYO EN MATERIA DE AGUAS DE CONSUMO.					2
	FORMACIÓN EN MATERIA DE AGUAS DE CONSUMO.					1
	EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO.					2
	DOCENCIA, PUBLICACIONES Y COMUNICACIONES EN MATERIA DE AGUAS DE CONSUMO					1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
800339 SEC. COORDINACION DE FORMACION Y PUBLICACIONES	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL AREA CALIDAD Y COORDINACIÓN UNIDAD TECNICA DE COORDINACIÓN Y APOYO SECCION COORDINACIÓN DE FORMACIÓN Y PUBLICACIONES	A	25	21.241,44	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA FARMACIA TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA	E E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
	MERITOS					
	EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE FORMACIÓN Y PUBLICACIONES.					2
	EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES Y PROCEDIMIENTOS.					2
	EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO.					2
	FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, CALIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL.					1
	DOCENCIA, PUBLICACIONES Y COMUNICACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, CALIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL.					1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
800342 SEC. NOTIFICACION DE ALIMENTOS ESPECIALES	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL AREA DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS ALIMENTARIOS UNIDAD TECNICA DE REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS SECCION DE NOTIFICACIÓN DE ALIMENTOS ESPECIALES	A/B	25	21.241,44	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA FARMACIA DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA ENFERMERIA TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA	E E E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
	MERITOS					
	EXPERIENCIA EN LA VALORACIÓN DEL ETIQUETADO Y EN LA TRAMITACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ALIMENTOS ESPECIALES (COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A GRUPOS ESPECÍFICOS DE POBLACIÓN).					2
	EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y DOCUMENTACIÓN DE APOYO RELACIONADOS CON EL CONTROL OFICIAL DE LOS ALIMENTOS ESPECIALES.					2
	EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO.					2
	FORMACIÓN EN CONTROL OFICIAL DE ALIMENTOS ESPECIALES.					1
	DOCENCIA, PUBLICACIONES Y COMUNICACIONES EN MATERIA DE CONTROL OFICIAL DE ALIMENTOS ESPECIALES.					1

(03/15.032/26)

